



ORDEN DEL DIA

- 1º).- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de enero del año 2015.
- 2º).- Dación de cuentas del Sr. Alcalde.
- 3º).- Aprobación, si procede, de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Becerril de la Sierra, relativa al cambio de calificación de suelo de una parcela de propiedad municipal, catalogada como suelo no urbanizable común a suelo urbano con la calificación de equipamiento.
- 4º).- Aprobación, si procede, de la iniciativa urbanística particular presentada por Don Paulino y Doña Pilar Magro Martín, en nombre y representación de la sociedad denominada Peñaquintero, SL y Don Venancio y Doña Inocencia Espinosa López, que actúan en su propio nombre y representación, para el desarrollo urbanístico por el sistema de compensación del plan parcial del polígono 5, denominado “Peñaquintero”, previsto en las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en Becerril de la Sierra.
- 5º).- Aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de la Modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer “La Maliciosa”, actualmente vigentes para su adaptación a lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad financiera de la Administración Local, sobre las Mancomunidades de municipios, en la que se indica que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, las mancomunidades de municipios deberán adaptar sus Estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para no incurrir en causa de disolución, aprobado por la Asamblea de Municipios de la Mancomunidad el día 24 de junio de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 1 de julio de 2014.-
- 6º).- Ruegos y Preguntas.-

Becerril de la Sierra, a 23 de marzo de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Conesa López

SRES. CONCEJALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid).



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

Don José Conesa López.

Concejales del Partido Popular:

Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo.

Don Manuel Jesús García Sanz.

Don Daniel Martín Izquierdo.

Don Justo Navarro Gil.

Don Juan Ramón Castejón López.

Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra:

Don Joaquín Montalvo García

Don Felipe Fernández López.

Don Ángel Arroyo Martín.

Concejales del Partido Socialista Obrero Español

Don Juan Luis Teruel García.

Don Francisco Belda Herrera.

Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes:

Doña María Isabel Quintana Díaz.

Concejales no adscritos:

Doña Fátima Rivas Valls.

Secretario del Ayuntamiento:

Don Tiburcio Armada Medina.

Interventor del Ayuntamiento:

Don Alberto Marcos Martín Martín (Excusa su asistencia).

En Becerril de la Sierra, siendo las veinte (20,00) horas del día veintiséis de marzo del año dos mil quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Alcalde-Presidente, DON JOSE CONESA LOPEZ, actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON TIBURCIO ARMADA MEDINA y como Interventor, el que lo es de la Corporación, DON ALBERTO MARCOS MARTIN MARTÍN.

Declarado abierto el Acto Público, por la Presidencia, se solicita, al Pleno, que se guarde un minuto de silencio por las víctimas del accidente aéreo de los Alpes ocurrido esta semana.

Transcurrido el minuto de silencio se procede a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se indican.



1º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 29 DE ENERO DE 2015.-

Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, y pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de enero de 2015 y cuyas copias se les entregaron con la notificación del Orden del día. Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus asistentes, que fueron trece, de los trece que lo integran, seis de los Srs. Concejales del Partido Popular, tres de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, dos de los Srs. Concejales del Partido Socialista Obrero Español, uno de la Sra. Concejala de Izquierda Unida-Los Verdes y uno de la Sra. Concejala no adscrita, acuerda aprobar el Acta de la Sesión anterior celebrada el día 29 de enero de 2015, tal y como ha sido redactada, sin realizar ningún tipo de observación y rectificación a la misma.

2º).- DACIÓN DE CUENTAS DEL SR. ALCALDE.- Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno y se dan por reproducidas las distintas Resoluciones dictadas por el Alcalde, Don José Conesa López, que resumidamente han sido las siguientes: de BANDOS.

1.- Del Bando de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2015, registrado de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 369, relativo a la presentación de proposiciones para el aprovechamiento de los pastos de montes de propiedad municipal.

2.- Del Bando de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2015, registrado de salida el día 25 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 402, sobre la recogida de leñas muertas y pinos muertos caídos en el monte Alto del Hilo y Cabeza Mediana de la localidad.

3.- Del Bando de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2015, registrado de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 543, relativo al cobro del sexto bimestre de la Tasa por el suministro municipal de agua potable de 2014.

De RESOLUCIONES Y DECRETOS de organización y funcionamiento:

1- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2015, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 227, relativa a la solicitud al banco de Santander para que proceda a dar de alta al ayuntamiento de Becerril de la Sierra en el Formulario de Información de Obligado Cumplimiento (FIOC) para la prevención del blanqueo de dinero.

2.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2015, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 303, relativa a modificación de la jornada laboral de Don Luis Enrique Soria Benito.

3.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2015, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 310, relativa a la delegación de funciones de Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde.

4.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2015, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 359, relativa a la adjudicación del contrato administrativo para la prestación del servicio de limpieza de diversas



instalaciones y dependencias municipales a la empresa Alarcón, S.L.

5.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2015, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 365, relativa a la aprobación de los padrones y listas cobratorias del Impuesto de Vehículos, Impuesto de Actividades Económicas, Basura y Agua del año 2015.

6.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2015, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 457, relativa a la designación del Tribunal para la valoración de méritos del proceso selectivo para formar parte de la Bolsa de Trabajo de Educadores/as Infantiles para la Casa de Niños de Becerril de la Sierra.

7.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2015, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 503, relativa a la cesión de espacios a la Mancomunidad de Servicios Sociales La Maliciosa.

8.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2015, registrada de salida el día 10 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 526 relativo al reconocimiento de trienios de Doña Salomé Fernández Benítez.

9.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2015, registrada de salida el día 10 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 527, relativo a la adjudicación a Don JUAN JOSE SANZ ROMERO, con domicilio en la Plaza del Fresno, número 2, de BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid) CP.: 28490, el contrato administrativo de prestación **del servicio de asistencia técnica en materia de urbanismo al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra**, para la realización del objeto del contrato, tramitado por procedimiento negociado sin publicidad y oferta económicamente más ventajosa como criterio de adjudicación, comprometiéndose a llevarlo a cabo con arreglo a los pliegos, que figuran en el expediente, documentos contractuales que aceptará incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que dejará constancia firmando en el acto de la firma del contrato, su conformidad en ellos, por el importe total de 51.127,56 euros y 10.736,79 Euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, que cifrado en años, supone o resulta un importe anual de 17.042,52 euros y 3.578,93 Euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total anual de 20.621,45 Euros.

10.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2015, registrada de salida el día 10 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 531, relativo a la adjudicación a Don ANTONIO MIANA ORTEGA, colegiado en el ICAM con el número, 42.835, con domicilio en la Calle Alcalá, número 119 de Madrid, el contrato administrativo de prestación **del servicio de asistencia Letrada y Judicial al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra**, para la realización del objeto del contrato, tramitado por procedimiento negociado sin publicidad y oferta económicamente más ventajosa como criterio de adjudicación, comprometiéndose a llevarlo a cabo con arreglo a los pliegos, que figuran en el expediente, documentos contractuales que aceptará incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que dejará constancia firmando en el acto de la firma del contrato, su conformidad en ellos, por el importe total de 46.800,00 Euros y 9.828,00 Euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, que cifrado en años, supone o resulta un importe anual de 15.600,00 euros y 3.276,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace o supone un total anual de 18.876,00 Euros.

12.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2015, registrada de salida



el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 538, relativo a la apertura del plazo para la presentación de documentación del proceso selectivo para formar parte de la Bolsa de Trabajo de Educadores/as Infantiles para la Casa de Niños de Becerril de la Sierra.

14.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2015, registrada de salida el día 12 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 560, relativa a la aprobación del Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra para los ejercicios 2016-2018.

15.- .- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2015, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 586, relativa a la adjudicación de la contratación del aprovechamiento de los pastos de los montes de propiedad municipal.

De RESOLUCIONES Y DECRETOS de contenido económico:

1.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2015, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 203, relativa a la autorización, disposición, y reconocimiento del gasto que en el mismo se indica, por un importe total de 2.209,05 Euros.

2.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2015, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 205, relativa a la concesión de un préstamo por importe de 790,87 euros al trabajador Don José Luis Blanco Rubio.

3.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2015, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 237, relativa a la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de las obligaciones del gasto que en el mismo se indica, por un importe total de 19.975,85 Euros.

4.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2015, registrada de salida el día 4 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 243, relativa a la autorización, disposición, reconocimiento, liquidación del gasto y ordenación del pago, correspondiente a las indemnizaciones por gastos de viaje a los Srs. Concejales del Ayuntamiento correspondientes al cuarto bimestre de 2014, por un importe total de 289,52 Euros.

5.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2015, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 300, relativa a la autorización, disposición, y reconocimiento y liquidación del gasto que en el mismo se indica, por un importe total de 70.378,44 Euros.

6.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2015, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 304, relativa al reconocimiento de las obligaciones de los gastos que se detallan, por un importe total de 1.246,17 Euros.

7.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2015, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 325, relativa a la aprobación, disposición y reconocimiento de las obligaciones que se detallan, por un importe total de 326,62 Euros.

8.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2015, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 336, relativa a la



concesión de dietas por gastos de locomoción a los Policías Locales que se detallan, por un importe total de 381,64 Euros.

9.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2015, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 348, relativa a la concesión de gratificaciones extraordinarias, dietas y gastos de locomoción y anticipos, a distintos trabajadores del Ayuntamiento para su inclusión en la nómina de febrero, por un importe total de 1.665,29 Euros.

10.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2015, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 377, relativa a la aprobación, disposición y reconocimiento y ordenación del pago de las indemnizaciones por la asistencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno, Comisiones Informativas y Plenos celebradas durante el mes de enero a los Srs. Concejales, por un importe total de 2.000 Euros.

11.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2015, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 378, relativa a la autorización, disposición, y reconocimiento y liquidación del gasto que en el mismo se indica, por un importe total de 25.425,96 Euros.

12.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2015, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 397, relativa a la aprobación, disposición y reconocimiento de las obligaciones que se detallan, por un importe total de 212,91 Euros.

13.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2015, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 442, relativa a la aprobación, disposición y reconocimiento de las obligaciones que se detallan, por un importe total de 2.272,69 Euros.

14.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2015, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 504, relativa a la concesión de gratificaciones extraordinarias, dietas y gastos de locomoción y anticipos, a distintos trabajadores del Ayuntamiento para su inclusión en la nómina de marzo, por un importe total de 2.136,56 Euros.

15.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2015, registrada de salida el día 10 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 518, relativa a la concesión de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores que forman parte de los Retenes en los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios, por un importe total de 2.500,00 Euros.

16.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2015, registrada de salida el día 12 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 559, relativa al reintegro y pago de intereses del proyecto de Mantenimiento de Rutas Turísticas e Instalaciones deportivas correspondiente al expediente 2089/10 de Corporaciones Locales según Orden 3757/2010 de 11 de noviembre, por un importe total de 774,22 euros.

El Pleno se da por enterado.



3º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BECERRIL DE LA SIERRA, RELATIVA AL CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SUELO DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CATALOGADA COMO SUELO NO URBANIZABLE COMÚN A SUELO URBANO CON LA CALIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO.-

Se da cuenta por el Sr. Secretario que el presente asunto fue visto y tratado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, el pasado día 17 de marzo de 2015, conforme al cual por mayoría absoluta, por cuatro votos a favor, de los Srs. Concejales del Partido Popular y tres abstenciones, una del Sr. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, otra del Sr. Concejales del Partido Socialista Obrero Español y otra del Sra. Concejales del el Partido de Izquierda Unida-Los Verdes, queda dictaminada favorablemente la aprobación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Becerril de la Sierra, relativa al cambio de calificación de suelo de una parcela de propiedad municipal, catalogada como suelo no urbanizable común a suelo urbano con la calificación de equipamiento; dictamen que literalmente transcrito dice lo siguiente: “ Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente que se está tramitando, relativo al cambio de calificación de suelo de la parcela de propiedad municipal, señalada en el Padrón Municipal de bienes inmuebles de naturaleza rústica, con el número 114 del Polígono 7, inscrita como finca registral número 7264, en el Registro de la Propiedad de Moralarzal, que tiene su acceso por el antiguo camino público vecinal de Mataelpino, coincidiendo actualmente con la prolongación de la Avenida de José Antonio sin número, por donde tiene su entrada, siendo su referencia catastral el número 28018A007001140000HQ, con una superficie de 1.252,00 m2, catalogada o calificada actualmente como suelo no urbanizable común para ser catalogada o calificada como suelo urbano y destinada a equipamiento, del que resulta:

- Que con fecha 7 de octubre de 2014, la FUNDACIÓN ANADE, entidad sin espíritu lucro y declarada de interés social, muestra su interés para la instalación de una estación de servicio en dicha parcela. Con el fin de crear puestos de trabajo fijos para personas con discapacidad.

- Que figuran los informe del Sr. Arquitecto y del Sr. Secretario Municipal, los cuales por obrar en expediente, se dan por reproducido y de los que resulta que según el Inventario de Bienes de la Corporación, cuya rectificación última fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 29 de abril de 1991, el Ayuntamiento figura como propietario del siguiente bien inmueble municipal: Parcela de terreno señalada en el Padrón Municipal de bienes inmuebles de naturaleza rústica, con el número 114 del Polígono 7, inscrita como finca registral número 7264, en el Registro de la Propiedad de Moralarzal, que tiene su acceso por el antiguo camino público vecinal de Mataelpino, coincidiendo actualmente con la prolongación de la Avenida de José Antonio sin número, por donde tiene su entrada, se adjunta plano de situación del bien y ficha catastral, siendo su referencia catastral el número 28018A007001140000HQ. Se encuentra clasificada como suelo no urbanizable común, destinado a equipamiento, con una superficie de 1.252,00 m2, que linda al Norte, en línea recta de 57,60 m. aproximadamente con la Avenida de José Antonio, antes camino de Mataelpino; al Sur, en línea recta quebrada de 39,60 m. aproximadamente con finca propiedad de M^a Dolores Sepúlveda Castelo; al Este, en línea recta de 30,06 m. aproximadamente con la parcela B de viario público de acceso al punto limpio y al Oeste, en línea recta quebrada de 36,95 m. aproximadamente con varias fincas privadas propiedad de; D^a Antonia Sanz Padilla (parcela 21); D. Ángel López Sanz (parcelas 22 y 23); D.



Paulino Magro Martín (parcela 24) y D. Luis Morales Sepúlveda (parcela 25).

Su inscripción 1ª, en el Registro de la Propiedad, se llevo a cabo el pasado 8 de agosto de 2014, previa tramitación del correspondiente expediente de dominio patrimonial, quedando afecta a la limitación del artículo 207, de la Ley Hipotecaria, durante dos años desde su inmatriculación.

- Que el órgano competente para aprobar la modificación del uso de la parcela, será el Pleno del Ayuntamiento, tal como establece el artículo 56.1 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, estable que “El planeamiento urbanístico, podrá ser formulado por las Administraciones Públicas y por los particulares, salvo en los Planes Generales, que sólo podrá serlo por las primeras”.

- Que el procedimiento a seguir, una vez aprobado por el Pleno la conveniencia o el interés de promover la Modificación Puntual de las Normas de un cambio de uso y calificación de dicha parcela, si el acuerdo fuera favorable, el procedimiento a seguir será el siguiente:

a).- Se deberá elaborar el correspondiente proyectos con el contenido, los documentos que lo forman, con las determinaciones previstas en el planeamiento , ajustándose todo ello, tanto a lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, como al Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y a las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en el municipio del año 1986.

b).- Elaborado el Proyecto de Modificación de Normas, se aprobará inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Becerril de la Sierra, propuesta y tramitada a instancia del propio Ayuntamiento, conforme al Proyecto presentado, y proceder a su tramitación en la forma establecida en los artículos 47, 61, 62, 63 y 67 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, solicitando aquellos informes preceptivos que sean precisos, de forma previa a su aprobación provisional, remitiéndose el expediente para su informe, entre otros, a la Dirección General de Urbanismo, a la Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación Ambiental, Canal de Isabel II, Confederación Hidrográfico del Tajo, Dirección General de Patrimonio, Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria Energía, remitiéndose un ejemplar completo de la Modificación Puntual.

c).- El acuerdo de aprobación inicial, tal como establece la legislación actualmente vigente deberá ser publicado y sometido a información pública por plazo de un mes respectivamente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107.2,b de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 57,b de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

d).- Que durante el plazo de exposición pública, se emitirá un certificado acreditativo del resultado, si ha sido o no presentada alguna alegación o reclamación a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Becerril de la Sierra, tramitada a instancia del propio Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

e).- Que recibidos los informes solicitados y a la vista de sus resultados, si fueran favorables, se procederá por el Pleno a aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas



Subsidiarias de Becerril de la Sierra.

f).- Que completado el expediente y aprobado provisionalmente por el Pleno, se remitirá el expediente completo a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva, tal como establecen los artículos 61.2 y 63 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que tendrá un plazo máximo de resolución de tres meses desde la entrada del expediente completo en el registro del órgano competente.

Iniciado el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal del PIBS, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que no entiende el momento de traerlo aquí. Que ahora mismo están a dos meses de las elecciones y que lo que procede, con todos los pasos que hay que dar, es que sea la nueva Corporación la que inicie este procedimiento porque puede ser que ellos lo inicien ahora y la Corporación que venga no lo estime oportuno. Que hoy se van a abstener y luego en el Pleno, seguramente, pedirán que se aplase por las razones que está dando y que darán también después. Que entiende que esto es un proceso complejo, primero el cambio de las Normas Subsidiarias para esa parcela. Que ha visto que la petición que se hizo al registro para inscribir la parcela en junio del 2014, que después aparece una petición que sería independiente de esto, que lo que se imagina es que lo primero que habría que hacer es el cambio de las Normas Subsidiarias y una vez que ese cambio sea adecuado, es cuando tendrán que empezar a recibir solicitudes para poner una gasolinera o lo que fuera. Que dicho esto, manifiesta que les extraña y les parece complicado que se presente ya la solicitud por parte de Anade, perfectamente legítima. Que están de acuerdo con toda la labor que realiza Anade, que él conoce al Presidente desde hace muchos años y le extraña que se haga una solicitud cuando todavía no está la parcela con la calificación para equipamiento. Que, solamente, quiere añadir, que, también, lo harán en el Pleno, porque primero piensan que esto debería ser ya competencia de la Corporación que salga a partir de las elecciones de mayo para llevarlo todo completo por las razones que ya ha dicho, y, segundo, si miran la solicitud que ha hecho Anade, le parece que no es una solicitud que venga en forma porque ni siquiera viene firmada por nadie, que si está admitida ellos sabrán por qué la han admitido. Que una vez que esto ha salido a la luz pública habrá más peticiones a parte de la de Anade. Que eso vendría después.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que la línea expuesta y argumentada por el Partido Independiente le parece correcta. Pregunta si se trataría de una cesión de la parcela o en propiedad o por cuánto tiempo.

Contesta el Sr. Alcalde que ahora no están en ese proceso. Que ya se verá.

Siguiendo con el turno de intervenciones, toma la palabra la Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes, Doña María Isabel Quintana Díaz, para manifestar que está de acuerdo y en la misma línea que el resto de portavoces. Que les quedan dos meses escasos y que la nueva Corporación, como equipo de gobierno, tendrá que tomar la dirección de esto. Que cree que no es el momento tampoco de tomar esa decisión. Que efectivamente no tiene nada que ver con la fundación Anade pero que quizá falten datos, que no ha leído el expediente pero que lo hará. Que se va a abstener y en el Pleno probablemente votará en el sentido de dejar esta propuesta para más adelante. Que lo han propuesto en agosto, que han esperado hasta ahora por lo que pueden esperar un poco más.

Para finalizar el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para manifestar que el asunto que están debatiendo hoy es



modificar las Normas Subsidiarias. Que lo de Anade y todo lo demás vendrá después. Que como bien ha dicho el Sr. Montalvo puede ser Anade u otra institución, puede ser una gasolinera o puede ser otra cosa. Que han traído una modificación que dice solamente equipamiento precisamente con ese fin, para dejarlo lo más amplio posible de tal manera que si luego la Corporación que venga o quien sea decide que en vez de una gasolinera quiere hacer otra cosa pueda hacerlo. Que lo que se está debatiendo aquí es cambiar la calificación de suelo no urbanizable o lo que antes llamaban un rústico común, por un suelo urbano con la calificación de equipamiento para hacer cualquier tipo de cosa, una ampliación del punto limpio, una gasolinera, o cualquier equipamiento público. Que eso como primera consideración. Que con respecto al fin que les mueve a traer esta modificación de Normas, porque es evidente que ese suelo lleva así toda la vida, y no se ha traído ninguna modificación hasta ahora, ha sido porque no veían ningún aprovechamiento, ni motivo para cambiar la calificación. Que en este caso concreto todo viene determinado porque hay una fundación sin ánimo de lucro que todos han elogiado que es Anade y que quiere hacer un proyecto en ese lugar. Que les ha parecido interesante y les ha parecido el momento de cambiar la calificación del suelo. Que como decía antes no va todo enfocado a Anade porque podría perfectamente la propia Anade cambiar de criterio o el Ayuntamiento finalmente no concedérselo a Anade. Que lo que ha hecho es aprovechar este tirón, cambiar la calificación, que sea un equipamiento público. Que están cambiando normas sobre un suelo público, que están aportando valor a un suelo del Ayuntamiento y le sorprende algunas de las posiciones porque en el Pleno anterior lo que hicieron fue dar valor a unas personas privadas, que el argumento era generar empleo, dinamismo y economía pero que ahora lo que traen es dar valor a un suelo público y les dicen que no es momento, que lo dejen, que ya lo verán; que pide a los Srs. Concejales que sean coherentes, que el Sr. Portavoz del PSOE en el Pleno anterior defendió con vehemencia dar un valor que no tenía a unas personas privadas, lo cual es legítimo hasta cierto punto. Que lo están hablando ahora aquí es de aportar valor a un suelo público del Ayuntamiento; que el valor del suelo rústico común con respecto a un suelo urbano de equipamiento, todos saben que es muy superior el suelo urbano. Que aunque solamente sea por eso, aunque luego ya el fin que se le de, lo decida quien venga, les pide que lo hagan, que se inicien los trámites, que es lo único que piden y es lo que están tratando hoy. Que con respecto a lo demás, si será Anade, si será una gasolinera, si será por arrendamiento, si será una concesión, si será una cesión de suelo, si se sacará un concurso, como establece la Ley, eso ya vendrá después. Que ahora mismo lo único que están hablando es de cambiar la calificación de un suelo no urbanizable a un equipamiento público. Que ellos desde luego están a favor.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García para manifestar que tiene dudas en cuanto a cómo se plantea el expediente, que si desaparece lo de Anade, no hay lugar a toda esta discusión porque si se comparan fechas resulta que justo cuando lo solicita Anade aparece la solicitud y a lo mejor luego se confunde una cosa con la otra. Que hoy se van a abstener pero que no debería haber venido ese complemento de Anade.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Portavoz de IU-Los Verdes, Doña María Isabel Quintana Díaz para manifestar que cree que efectivamente en este caso parece que el motivo viene a partir de esa solicitud y ahora les explican que no que el motivo es anterior.

Contesta el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, que no, que el motivo efectivamente es una petición de Anade y por eso está ahí. Que Anade comunica que en ese



suelo municipal le gustaría hacer una gasolinera, y se les indica que para ello hay que cambiar las Normas y ese es el motivo. Que el detonante de esto es que Anade quiere hacer eso y se ponen en marcha utilizando para ello el procedimiento legalmente establecido, que lo que no van a hacer es quedarse de brazos cruzados sin hacer nada, que no van a cerrar puertas y modificar sólo las Normas para hacer una gasolinera con una serie de características, porque si luego por cualquier motivo ese proyecto no sale adelante han perdido el tiempo. Que la primera petición es de Anade que viene al Ayuntamiento e indica que quiere hacer una gasolinera con estas circunstancias y para estas personas y con este objetivo; que a ellos les parece un proyecto interesante y van adelante, pero que no van a cerrarse las puertas, que podrían haber dicho equipamiento dotacional para hacer una gasolinera y encima para que esta gasolinera sea gestionada por una entidad sin ánimo de lucro, pero que así se habrían cerrado muchas puertas. Que lo que plantean es que esto es el inicio del procedimiento, la petición de Anade, pero que el fin es el cambio de calificación lo más amplio posible para que si ese proyecto, por las circunstancias que sean no sale adelante, se pueda hacer otra cosa.

De nuevo toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Independiente, don Joaquín Montalvo García, para manifestar que por fechas, Anade presenta el escrito en el Ayuntamiento el 7 de octubre de 2014 y el Ayuntamiento da de alta la parcela en agosto de 2014, antes de que venga esa solicitud.

Contesta el Sr. Martín que eso es así pero que el Sr. Montalvo sabe perfectamente que nadie presenta un escrito de estas características sin haber mantenido con el Ayuntamiento cientos de conversaciones anteriormente. Que lo que les ha indicado, es que el detonante de esto, es la petición de Anade. Que hay una petición formal por escrito pero que habrá infinidad de correos electrónicos y conversaciones y reuniones previas”.

Iniciado el debate, en el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del PIBS, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que se remiten a lo que ya dijeron en comisión. Que quiere reiterar que es bueno, si ese terreno está catalogado no urbanizable, que se inicien los trámites aunque sean largos para que sea suelo urbano al que alguien pueda sacarle provecho y por lo menos será un valor que redundará en beneficio del Ayuntamiento. Que como dijeron en comisión será tramitado por la próxima corporación que venga y desarrollar el plan general de ordenación urbana que está iniciado, que por lo tanto como piensan que es bueno para el municipio, es bueno que se inicien los trámites que serán largos y laboriosos pero que va a sobrepasar esta legislatura. Que votan a favor porque piensan que es terreno que gana el Ayuntamiento como explicó en comisión el Sr. Portavoz del Partido Popular, que tenía que estar ya reglamentado con el plan general pero que es bueno que empiecen así.

Continuando con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que no lo ven claro. Que no ven claro el motivo del cambio. Que parcelas como esa puede haber muchas y podrían cambiar muchas más, por el bien del pueblo, de suelo no urbanizable a equipamiento. Que ya ha habido otros casos anteriores como el famoso circuito de motocross que se cambió, luego se cambió, también, algo en el polígono de la Tabla con algo similar y nunca se sabe el motivo. Que luego se han quedado las cosas en el aire. Que quieren saber el motivo y tenerlo más claro, porqué se cambia el uso, porque luego a lo mejor no se trae a Pleno, que se puede dar que luego por comisión de gobierno o por cualquier otro asunto se de la



licencia a alguien sin que se hable en el Pleno y ellos no ven claro el motivo. Que si el motivo fuera claro votaría a favor o en contra del motivo y si el motivo es claro el día que lo traigan lo estudiarán.

Siguiendo con el debate, toma la palabra la Portavoz del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, Doña María Isabel Quintana Díaz, para manifestar que va a votar en contra también, porque, en principio, están en contra de pasar cualquier suelo rústico a urbanizable. Que en este caso podría ser razonable puesto que está en el sitio donde está, pegado al punto limpio en una zona que está prácticamente urbanizada toda ella, pero que aunque sea razonable consideran que el objeto debe ser de interés público lo que para ellos es prioritario y como el objeto que motiva esta modificación en principio no está en forma y además, efectivamente, como decía el portavoz del PSOE no saben finalmente cual va a ser el objeto de ese equipamiento, prefieren esperar aunque sí que pudiera generar ingresos y podría tener sentido, insistiendo en que prefiere esperar a que el nuevo equipo de gobierno que se conforme valore de nuevo esta solicitud y este cambio de uso del suelo. Que creen que no es el momento y que si se puede esperar para otras peticiones que en muchos casos han hecho ellos cree que para esto también se puede esperar.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para manifestar que comenzará dando las gracias al Partido Independiente por su sentido de la responsabilidad a la hora de votar favorablemente y apoyar algo que como bien dicen lo que hace es aportar valor al Ayuntamiento. Que sorprende especialmente que los partidos de izquierdas que se hinchan a hablar sobre lo público, en este caso, en el que se está hablando de aportar valor a un suelo público, estén en contra. Que están hablando de cambiar la calificación de un suelo rústico con un tamaño que no permite un aprovechamiento independiente y están hablando de cambiarlo a equipamiento y en el sentido más amplio de la expresión, a cualquier equipamiento que luego venga. Que se han dicho unas cuantas cosas que son barbaridades. Que no puede ocurrir que no venga a Pleno porque las modificaciones de planeamiento tienen que ser necesariamente aprobadas por el Pleno. Que cualquier modificación de planeamiento que no estuviera aprobada por el Pleno sería ilegal, no existiría y por lo tanto en materialmente imposible que no venga al Pleno. Que tendrá que venir a Pleno dos veces más, que tendrá que venir la aprobación inicial, la exposición pública, junto con las reclamaciones, si las hubiera, vendrá otra vez al Pleno, que luego la aprobación definitiva corresponderá a la Comunidad Autónoma. Pide que por lo tanto no confundan. Que dicen no ver el motivo del cambio pero que se lo explica, y lo va a poner en paralelo con de lo que han hablado hace poco aquí en este Pleno; que hace poco los Srs. Concejales apoyaban una modificación de normas subsidiarias que daba a un particular 18 viviendas que antes no tenían, que eso es clarísimo. Que un señor particular tenía 42 viviendas y el Partido Socialista propuso que tuviera 60, que les estaba dando 18 viviendas. Que, ahora, lo que están tratando es que un suelo público de propiedad municipal se le aporte valor y se oponen. Pide, entonces, que se aclaren, sobre todo el grupo socialista. Que lo que o puede ser es que a los particulares les modifiquen las normas para darles lo que antes no tenían y cuando hablan de suelo del Ayuntamiento lo que quieren es que tenga el menor valor posible. Que el grupo popular está apostando por cambiar el uso y dejarlo no como urbano residencial sino para equipamiento, que ya han hablado aquí de posibles equipamientos, que pueden ser esos o puede ser cualquier otro. Que como bien decía el Sr. Concejales del PIBS, la simple modificación de normas se va a ir más allá de este mandato. Que la siguiente Corporación, si lo estima oportuno, culminará el cambio de Normas y le dará el uso que considere oportuno. Que ellos han visto que había una parcela rústica que no



tiene aprovechamiento ninguno y quieren sacarle algún aprovechamiento y por eso van a votar a favor.

A continuación toma la palabra, el Sr. Alcalde, para manifestar que tan solo como ampliación al comentario realizado y en función de lo aportado por el Sr. Portavoz del PIBS, sí que es cierto que el texto de la propuesta que se trae hoy se podía haber mejorado y haber puesto efectivamente, el inicio del procedimiento de modificación de Normas. Que eso es realmente lo que podría haber clarificado más lo que se trae hoy al Pleno pero que realmente el procedimiento es el que se ha dicho, que esto es un inicio del procedimiento que va a durar mucho tiempo.

Para continuar con el turno de intervenciones, toma la palabra de nuevo el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García para manifestar que le alegra que haya quedado claro que lo van a traer a Pleno y que quede reflejado en el acta. Que este es el tercer procedimiento y las otras se perdieron. Que pueden ser ocurrencias. Que más que procedimientos son ocurrencias. Que parcelas como estas puede haber muchas y nada más que habría que buscar en el inventario. Que el problema no es ese sino el objeto. Que este terreno está al lado del punto limpio y que si a lo mejor es para en su día ampliar el punto limpio, si se quedara pequeño, estarían a favor. Que es el objeto lo que les preocupa. Que él no ha dicho que vayan a votar en contra, pero que lo quiere es dejar claro que el objeto no está nada claro. Que les están pidiendo un voto a ciegas.

Seguidamente toma de nuevo la palabra la Portavoz de IU-Los Verdes, Doña María Isabel Quintana Díaz, para manifestar que quiere dar respuesta al Sr. Concejal de Hacienda y aclarar que Izquierda Unida no estaba a favor nunca de cambiar unas Normas subsidiarias de 42 viviendas a 60 en absoluto, que votó en contra. Que no están en contra de que una posibilidad como la que plantean se de pero que insiste, no es el momento a dos meses de las elecciones.

Finalmente toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo solicitando que le disculpe si se le ha entendido mal, que es clarísimo que Izquierda Unida no apoyó eso. Que fue el Partido Socialista quien apoyó con bastante vehemencia dar a unos señores algo que previamente no tenían. Que Izquierda Unida desde luego actuó de forma coherente y cree que lo había expresado así pero que si no le pide disculpas. Que con respecto al fin del suelo ya se explicó en comisión informativa. Que el planteamiento de dejar un equipamiento simplemente como equipamiento es que puede ser para una ampliación del punto limpio o puede ser cualquier cosa que pueda ir a un equipamiento, en cualquier caso de carácter público. Que si el Sr. Concejal del PSOE es partidario de hacer modificaciones restrictivas se va a encontrar con que eso lo califica de equipamiento para el punto limpio, mañana surge un proyecto para hacer algo distinto y no puede, y tiene que iniciar un trámite de modificación puntual que lleva ocho o diez meses de tramitación. Que como ya le han explicado y como dice el informe del Sr. Secretario, que, supone que conocerá, hay muchos trámites que seguir. Que cuando luego vienen las cosas hay que tener el suelo preparado. Que habrá más parcelas, que han cambiado algunas calificaciones. Que ese suelo que han cambiado con anterioridad ahora vale más que lo que había. Que si hay más parcelas se puede seguir en esta línea, que lo que no tiene sentido es decir que como hay más y mejor no se hace nada. Pide que le diga cuál, pero que sea una parcela que no tenga aprovechamiento posible, como ésta, que si es una finca que tiene un aprovechamiento ganadero o de cualquier otro tipo la comparación no sirve. Que este es un suelo perdido que no sirve para nada.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento,



debidamente informado, teniendo a la vista el expediente tramitado al efecto y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por diez (10) votos a favor, seis (6) de los Srs. Concejales del Partido Popular, tres (3) de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, y uno (1) de la Sra. Concejala no adscrita, Dos (2) abstenciones de los Srs. Concejales del Partido Socialista Obrero Español y uno en contra (1) de la Sra. Concejala de Izquierda Unida- Los Verdes, que son trece de los trece que integran el Pleno, acuerda:

Primero.- Admitir el expediente que se está tramitando, relativo al cambio de calificación de suelo de la parcela de propiedad municipal, señalada en el Padrón Municipal de bienes inmuebles de naturaleza rústica, con el número 114 del Polígono 7, inscrita como finca registral número 7264, en el Registro de la Propiedad de Moralarzal, que tiene su acceso por el antiguo camino público vecinal de Mataalpino, coincidiendo actualmente con la prolongación de la Avenida de José Antonio sin número, por donde tiene su entrada, siendo su referencia catastral el número 28018A007001140000HQ, con una superficie de 1.252,00 m², catalogada o calificada actualmente como suelo no urbanizable común para ser catalogada o calificada como suelo urbano y destinada a equipamiento.

Segundo.- Que se proceda a elaborar y redactar el correspondiente Proyecto por los Técnicos Municipales con el contenido, los documentos y con las determinaciones previstas en el planeamiento en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en el municipio del año 1986.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Don José Conesa López, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y en derecho se requieran para llevar a buen fin lo acordado.

Antes de proceder a tratar el siguiente asunto y al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, abandona la sesión el Concejala Don Daniel Martín Izquierdo.

4º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INICIATIVA URBANÍSTICA PARTICULAR PRESENTADA POR DON PAULINO Y DOÑA PILAR MAGRO MARTÍN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA PEÑAQUINTERO, SL Y DON VENANCIO Y DOÑA INOCENCIA ESPINOSA LÓPEZ, QUE ACTÚAN EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO POR EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO 5, DENOMINADO “PEÑAQUINTERO”, PREVISTO EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS ACTUALMENTE VIGENTES EN BECERRIL DE LA SIERRA.- Se da cuenta por el Sr. Secretario que el presente asunto fue visto y tratado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, el pasado día 17 de marzo de 2015,



conforme al cual por mayoría simple, por tres votos a favor, de los Srs. Concejales del Partido Popular y tres abstenciones, una del Sr. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, otra del Sr. Concejales del Partido Socialista Obrero Español y otra del Sra. Concejales del Partido de Izquierda Unida-Los Verdes, queda dictaminada favorablemente la Iniciativa urbanística particular presentada por Don Paulino y Doña Pilar Magro Martín, que actúan en nombre y representación de la Sociedad Peñaquintero, S. L., y Don Venancio y Doña Inocencia Espinosa López, que actúan en su propio nombre y representación, para tramitar y desarrollar por el sistema de compensación el Plan Parcial del Polígono 5, P-5, denominado “Peñaquintero”; dictamen que literalmente transcrito dice lo siguiente: “Por el Sr. Secretario se da cuenta de los documentos que componen el Expediente que se está tramitando sobre la iniciativa presentada por Don Paulino y Doña Pilar Magro Martín, en nombre y representación de la sociedad denominada Peñaquintero, SL y Don Venancio y Doña Inocencia Espinosa López, que actúan en su propio nombre y representación, para el desarrollo urbanístico por el sistema de compensación del Plan Parcial del polígono 5, denominado “Peñaquintero”, previsto en las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en Becerril de la Sierra, en el que constan los informes favorables del Sr. Secretario del Ayuntamiento y de los Técnicos Municipales, que para no ser reiterativo y por obrar en el expediente se dan íntegramente por reproducidos, de los cuales resulta que la iniciativa particular presentada cuenta con una acreditación de representación de los propietarios de un 80,70 por 100 de la superficie del ámbito de actuación, cumple la legalidad vigente y debe ser admitida a trámite para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, que, asimismo, y tal como establecen los artículos 49, 106 y 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en el municipio del año 1986, la iniciativa particular presentada consta de los siguientes documentos y antecedentes:

I.- Que el Planeamiento Urbanístico General actualmente vigente en el Término Municipal de Becerril de la Sierra está constituido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 30 de julio de 1985 y por Orden del Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de 17 de enero de 1986 (BOCM de 30-1-1986).

II.- Que con fecha 23 de septiembre de 2.002, el BOCM nº 226 publica en sus páginas 70, 71 y 72 la Orden 2.173/2.002, de 10 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente de la CAM, por la que se declara la iniciación del procedimiento de tramitación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama. El término de Becerril de la Sierra queda comprendido, en su totalidad, en el ámbito territorial del futuro Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama, cuya tramitación se inicia el 23-9-02.

III.- Que con fecha 16 de Enero de 2.006 se formaliza por los propietarios mayoritarios del ámbito del Sector 5 “Peñaquintero” de las Normas Subsidiarias de Becerril de la Sierra, el “DOCUMENTO PARA LA INICIATIVA URBANÍSTICA PARA LA APLICACIÓN Y DEFINICION DEL SISTEMA DE COMPENSACION PRESENTADA CON LA CONFORMIDAD DE LOS PROPIETARIOS MAYORITARIOS DEL AMBITO”, como documento de gestión integrante de la “Iniciativa de desarrollo urbanístico por Compensación convenida del ámbito Peñaquintero”.

IV.- Que con fecha 6 de Octubre de 2.006, se publica la iniciativa en el diario “el País”, y en el BOCM nº 244 de 13 de Octubre, el anuncio de la “Iniciativa para el desarrollo



urbanístico del ámbito del SAU-5 Peñaquintero de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Becerril de la Sierra”, por el sistema de compensación convenida con conformidad de los propietarios mayoritarios de terrenos incluidos en el ámbito de la Iniciativa.

V.- Que con fecha 25 de Enero de 2007, el Pleno del Ayuntamiento, admite a trámite y aprueba la iniciativa del Sector 5 “Peñaquintero”.

VI.- Que con fecha 1 de Febrero de 2.007, por Decreto de Alcaldía, se Aprueba Inicialmente el Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización del desarrollo del Sector SAU 5 “Peñaquintero” del Suelo Urbanizable Sectorizado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Becerril de la Sierra de 1.986.

VII.- Que con fecha 2 de Febrero de 2.007, por Decreto de Alcaldía, se Aprueba Inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del desarrollo del Sector SAU 5 “Peñaquintero” del Suelo Urbanizable Sectorizado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Becerril de la Sierra de 1.986.

VIII.- Que con fecha 30 de Diciembre de 2010 se da entrada en el registro general de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid del expediente completo para su Aprobación Provisional.

IX.- Que tras la correspondiente tramitación municipal de la Iniciativa y de los documentos técnicos que la componen, con fecha 30/12/10 y referencia 09/756423.9/10 del registro de entrada única de la Consejería de Educación de la CAM, el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra remite al Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, el expediente completo del Plan Parcial del Sector SAU 5 “Peñaquintero”, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento dentro de la tramitación de la “Iniciativa...”, para su aprobación provisional y definitiva por el órgano competente de la administración regional.

X.- Que con fecha 4 de marzo de 2011 y número de entrada 2011/839 del registro del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la CAM notifica la Orden, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se devuelve al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra el expediente relativo al Plan Parcial del SAU-5, denominado “Peñaquintero” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, a fin de que se subsanen deficiencias.

XI.- Que los PROMOTORES, en escrito de fecha 2 de febrero de 2015., desestiman el procedimiento de tramitación de la iniciativa, iniciado en el año 2006.

XII.- Que el pasado 2 de febrero de 2015, por Don Paulino y Doña Pilar Magro Martín, en nombre y representación de la Sociedad denominada Peñaquintero, S. L. y Don Venancio y Doña Inocencia Espinosa López, que actúan en su propio nombre y representación, ha sido presentada la Iniciativa para el desarrollo urbanístico del sector urbanizable del Polígono 5 P-5, denominado “PEÑAQUINTERO”, en el término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), el cual se encuentra comprendido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento como Suelo Urbanizable Sectorizado y que la iniciativa particular cuenta con una acreditación de representación de los propietarios del 80,70 por 100 de la superficie del ámbito de actuación.

XIII.- Que las Normas Subsidiarias actualmente vigentes de Becerril de la Sierra fueron aprobadas por la Comunidad de Madrid en el año 1986 y las referidas Normas contienen dentro de sus



determinaciones, la clasificación como suelo urbanizable los terrenos situados en el sector urbanizable del Polígono 5 denominado "PEÑAQUINTERO", en el término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), el cual se encuentra comprendido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento como Suelo Urbanizable Sectorizado.

XIV.- Que, asimismo, y tal como establecen los artículos 49, 106 y 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en el municipio del año 1986, la iniciativa particular presentada consta de los documentos técnicamente exigidos, según el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 13 de febrero de 2015 y del Sr. Secretario del Ayuntamiento, los cuales por formar parte del expediente y por estar incorporado al mismo y no ser reiterativo, se dan por reproducido, como son:

- Relación de propietarios del ámbito de actuación del sector urbanizable del Polígono 5 denominado "PEÑAQUINTERO", y el total de la superficie afectada que quedará vinculada al sistema de ejecución propuesto, con expresión de sus titulares registrales.

- Memoria.

- Informe consistente en “estudio hidrológico de infraestructura de saneamiento” y “estudio de ruido o contaminación acústico”, previsto en la normativa reguladora de las infraestructuras de saneamiento, (Decreto 170/98 de 1 de Octubre sobre Gestión de las Infraestructuras de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad de Madrid, ART. 7, Decreto 78/1999 de 27 de Mayo, por el que se regula el Régimen de Protección contra la Contaminación Acústica de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001 de 17 de Julio, en relación con los artículos. 57 d) y 59.1 y 4.).

- Planos de Ordenación Pormenorizada.

- Organización y Gestión de la Ejecución.

- Normas urbanísticas del Plan Parcial.

- Inexistencia Bienes y Espacios Protegidos en el Sector, por lo que no resulta necesario el Catálogo.

- El Proyecto de Urbanización del Polígono afectado.

- Propuesta de Estatutos de la Junta de Compensación y sus Bases de Actuación.

- Anuncios de la Iniciativa publicado tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 23, del día 28 de enero de 2015 como en el periódico La Razón el día 29 de enero de 2015.

- Propuesta de las cesiones para redes públicas supramunicipales.

A los efectos procedentes documento que acredita la solvencia mercantil de los promotores y un Aval constituida en la Tesorería Municipal por importe de 29.882,79 Euros, equivalente al 6 por ciento del importe de la ejecución de las obras, tal como establece el artículo 46. c del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyo importe deberá ser incrementado en un 4 por ciento a favor del Municipio cuando sea aprobado el Proyecto de Urbanización y con carácter previo al comienzo de las obras tal como establece el artículo 108.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Que a la vista de todo lo expuesto, resulta: Que la legislación aplicable viene recogida en los siguientes preceptos:



- Artículos 104, 106, 107 y 59 a 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en el municipio del año 1986.

- Artículos 41, 52 y 56 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 104, 106, 116, 119, 121 y 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en aquellos apartados que no han sido derogados por la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo.

- Artículos 43 a 64, 127 a 130 y 136 y siguientes del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Que la iniciativa particular está regulada y prevista en los artículos 106 y 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, artículo 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, artículo 161 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

El artículo 6 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, establece la iniciativa particular en el desarrollo de la actividad urbanística, circunstancia ésta que se produce en el presente caso, conforme a las determinaciones previstas en las vigentes Normas de Ordenación Urbana; en este mismo sentido se muestra el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 1346/1976 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuando establece la capacidad de iniciativa particular en la formulación del planeamiento urbanístico de desarrollo, tal y como se corrobora en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico para la ejecución de dicha Ley.

- Que el Procedimiento a seguir sería el establecido en los artículos 59.4 y 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. En consecuencia, la iniciativa presentada por Don Paulino y Doña Pilar Magro Martín, en nombre y representación de la Sociedad denominada Peñaquintero, S. L. y Don Venancio y Doña Inocencia Espinosa López, que actúan en su propio nombre y representación, ha sido presentada la Iniciativa para el desarrollo urbanístico del sector urbanizable del Polígono 5 P-5, denominado "PEÑAQUINTERO", en el término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), el cual se encuentra comprendido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento como Suelo Urbanizable Sectorizado y que la iniciativa particular cuenta con una acreditación de representación de los propietarios del 80,70 por 100 de la superficie del ámbito de actuación, reúne los requisitos exigidos por la legislación actualmente vigente y debe ser presentada al Pleno del Ayuntamiento para su admisión.

- Que aprobada y estimada la iniciativa por el Pleno, se procederá tal como establecen los artículos 59.4 y 107.2, a de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con lo establecido el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento se aprobará inicialmente el Plan Parcial y la Propuesta de Estatutos de la Junta de Compensación y sus Bases de Actuación, que en nuestro



Ayuntamiento será la Junta de Gobierno Local, por estar delegada dicha competencia en ella.

- Que ambos actos administrativos, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de estimación de la iniciativa como el de la Junta de Gobierno Municipal de la aprobación inicial del Plan Parcial y la Propuesta de Estatutos de la Junta de Compensación y sus Bases de Actuación, deberán ser sometidos a información pública tal como establecen los artículos 57,b, 59.4,b y 107.2, a de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por plazo de veinte días hábiles y un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de los de mayor circulación de la Comunidad, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo durante el plazo señalado en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir y formular por escrito alegaciones que estimen oportunas a su derecho, que habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo, dichos acuerdo deberán ser notificados individualmente a todos los propietarios afectados.

- Que a la vista de las alegaciones presentadas y resueltas las mismas, se procederá tal como establecen los artículos 63.3, c y 107.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a la aprobación provisional o definitiva, según proceda, del Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Estatutos de la Junta de Compensación y sus Bases de Actuación, Proyecto de Compensación y Reparcelación y su remisión a la Comunidad de Madrid para la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Para comenzar con el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal del PIBS, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que hay un error material en el informe del Sr. Arquitecto municipal por lo que solicita que se modifique.

Que están completamente de acuerdo. Que hoy se van a abstener pero que votarán a favor en el Pleno cuando se cambie ese error del informe del Sr. Arquitecto. Que lo mismo que están haciendo ahora se hizo cuando él era Alcalde de la Corporación, que hizo el decreto de iniciación y piensa que es bueno y que está correctamente planteado de acuerdo con la nueva legislación. Que hoy se abstiene para que se corrija ese informe y que en el Pleno votarán a favor.

A continuación toma la palabra el Concejal del PSOE, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que no han tenido suficiente tiempo para estudiarlo pero lo harán para el Pleno.

A continuación toma la palabra la Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes, Doña María Isabel Quintana Díaz, para manifestar que, también, se abstienen porque no han tenido ocasión de estudiar la documentación y votarán en el Pleno”.

Iniciado el debate, en el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del PIBS, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que su abstención en comisión estaba motivada porque en el informe del Sr. Arquitecto Municipal había un error en cuanto al polígono y que por lo demás ya dijeron que estaba completamente a favor. Que le tocó a él siendo Alcalde ya en el año 2007 en enero, como figura en el informe, que aprobaron inicialmente en el Pleno del Ayuntamiento. Que dijeron entonces todas las cosas que eran favorables para el mismo y vuelven a repetir ahora, que está en otro grupo y en otro partido, dice lo mismo, que es bueno para el municipio, bueno para el pueblo y por



supuesto que van a votar a favor de esta iniciativa y animarán a los promotores para que lo saquen adelante lo antes posible.

Continuando con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que van a votar a favor. Que han estado viendo el proyecto y lo ven de acuerdo con las Normas subsidiarias que ya hizo el Partido Socialista en su día.

Siguiendo con el debate, toma la palabra la Portavoz del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, Doña María Isabel Quintana Díaz para manifestar que ellos no dudan de que esté dentro de la legislación y de las Normas subsidiarias vigentes. Que no es único plan parcial que hay pendiente de desarrollar. Que, sin embargo, ellos se van a abstener y no se van a posicionar en este sentido porque les gustaría ver en profundidad o que lo haga el próximo equipo de gobierno junto con otros planes parciales.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que en primer lugar el grupo popular lamenta su abstención cuando la situación es dinamizar la economía y no sabe a qué van a esperar. Que el plan parcial es una adecuación al plan de ordenación de recursos naturales con lo que si anteriormente estaba ya aprobado, se ha adecuado al mismo. Que los informes de los técnicos son positivos y razonables por lo que no existe ningún tipo de duda, ni suspicacia con su contenido y tramitación. Que su grupo por este motivo va a votar a favor del mismo.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado, teniendo a la vista el expediente tramitado al efecto y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por once (11) votos a favor, cinco (5) de los Srs. Concejales del Partido Popular, tres (3) de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, dos (2) de los Srs. Concejales del Partido Socialista Obrero Español, uno (1) de la Sra. Concejala no adscrita, Dos (2) abstenciones de los Srs. Concejales del Partido Socialista Obrero Español y una (1) abstención de la Sra. Concejala de Izquierda Unida- Los Verdes, que son doce de los trece que integran el Pleno, acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar la iniciativa presentada por Don Paulino y Doña Pilar Magro Martín, en nombre y representación de la Sociedad denominada Peñaquintero, S. L. y Don Venancio y Doña Inocencia Espinosa López, que actúan en su propio nombre y representación, para el desarrollo urbanístico por el sistema de compensación del sector urbanizable del Polígono 5 P-5, denominado “PEÑAQUINTERO”, en el término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), el cual se encuentra comprendido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1986, como Suelo Urbanizable Sectorizado y la iniciativa particular cuenta con una acreditación de representación de los propietarios del 80,70 por 100 de la superficie del ámbito de actuación.

SEGUNDO.- Que al amparo de lo establecido en la legislación actualmente vigente y en especial en el artículo 107.2,b de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se someta a información pública el acuerdo adoptado por plazo de veinte días hábiles, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de los de mayor circulación de la Comunidad, quedando el



expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo durante el plazo señalado en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir y formular por escrito alegaciones que estimen oportunas a su derecho, que habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que del presente acuerdo se de traslado y se notifique individualmente a todos los propietarios afectados para su conocimiento y presentación de las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas y legalmente correspondan.

Se reincorpora a la sesión el Concejal Don Daniel Martín Izquierdo.

5º).- APROBACION POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER “LA MALICIOSA”, ACTUALMENTE VIGENTES PARA SU ADAPTACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNDÉCIMA DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, SOBRE LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS, EN LA QUE SE INDICA QUE EN EL PLAZO DE SEIS MESES DESDE SU ENTRADA EN VIGOR, LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DEBERÁN ADAPTAR SUS ESTATUTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, PARA NO INCURRIR EN CAUSA DE DISOLUCIÓN, APROBADO POR LA ASAMBLEA DE MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2014 Y PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID EL DÍA 1 DE JULIO DE 2014.- Se da cuenta por el Sr. Secretario que el día 24 de junio de 2014, la Asamblea de Municipios de la Mancomunidad, dando cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local, aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer “La Maliciosa”, para su adaptación a lo establecido en dicha disposición transitoria undécima, modificando y sustituyendo la redacción actual del artículo 2 por un nuevo texto, cuyo contenido y redacción es el que literalmente se transcribe a continuación:

Artículo 2.- Fines de la Mancomunidad:

a).- Se establecen como fines y corresponde a la Mancomunidad, en su ámbito territorial de actuación, la ejecución en común con el alcance y contenido previsto en el ordenamiento jurídico, promover y desarrollar directamente, o en colaboración con otras administraciones públicas, toda clase de actividades y servicios destinados a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

b).- Mientras la Comunidad de Madrid no dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y con las consecuencias previstas en la misma en relación con los municipios, corresponde a la Mancomunidad: la prestación, en común, de los Servicios Sociales Generales, tal como se establece en la legislación de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, permanecerán vigentes los apartado 1, 2, 3 y 4 del actual artículo 2 de los Estatutos.



Que dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2.a de los Estatutos de la Mancomunidad en relación con los artículos 47, 49, 70.2 y 111 de la Ley 7/1985, de 24 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de fecha 1 de julio de 2014, sin que fueran presentadas reclamaciones al mismo.

Que, asimismo, la modificación propuesta, ha sido informada favorablemente con fecha 15 de diciembre de 2014, por la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, constando en el expediente certificado del Sr. Secretario de la Mancomunidad, de no haber sido presentadas reclamaciones al acuerdo de la Asamblea de Municipios de la Mancomunidad del día 24 de junio de 2014, relativo a la modificación y sustitución de la redacción actual del artículo 2 por un nuevo texto, para su adaptación a lo establecido en dicha disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.

Que tal como establecen los Estatutos de la Mancomunidad el acuerdo de la Asamblea de Municipios de la Mancomunidad, anteriormente referido, debe ser aprobado por los respectivos Plenos que la integran, por mayoría absoluta, y formando parte Becerril de la Sierra de los Municipios que la integran, es por lo que se trae el presente asunto al Pleno para su aprobación, si procede.

Iniciado el turno de debates y antes de ser sometido el asunto a votación, en el turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, Doña María Isabel Quintana Díaz, para manifestar que quería dar una explicación a todo el desarrollo que ha manifestado el Sr. Secretario. Que quiere recordar que lo que van a votar hoy es resultado de una Ley de sostenibilidad financiera y racionalización de las entidades locales, que si recuerdan, ella trajo aquí como una moción para que dicha ley no saliera adelante, porque están totalmente en contra. Que lo que proponía era que los Ayuntamientos y Entidades Locales prácticamente se dedicaran a gestionar los servicios más básicos y es así. Que el desarrollo de la Ley todavía no se ha publicado y lo que si dejaba muy claro es que los servicios sociales, educación y sanidad, desaparecen de aquellos municipios de menos de veinte mil habitantes, que se trata de una Ley que quita competencias y para poder seguir prestando los servicios sociales en este caso, han tenido que hacer es esto. Que como la Ley no se desarrolla ha habido que cambiar los estatutos de la mancomunidad para prever que no se disuelvan los servicios sociales y poder tenerlos hasta el 31 de diciembre de 2015. Que solo quiere recordarles que esta Ley genera esto, genera quitarles competencias a las entidades locales. Que por supuesto va a votar a favor para que les permita tener los servicios sociales de la Mancomunidad, para que la mancomunidad no se disuelva y sobre todo su grupo espera, ya que es como caer una propia trampa, que esta Ley sea derogada antes del 31 de diciembre de 2015, para que los servicios sociales sigan próximos a los ciudadanos en las entidades locales.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para manifestar que su grupo votará a favor como ya lo hicieron en la Asamblea de Municipios de la Mancomunidad. Que el resto es una cuestión que escapa a este Ayuntamiento. Que los deseos de cada uno serán los que sean pero que quien legisla son las Cortes Generales. Que ellos lo que hacen es cumplir la Ley y por eso viene este acuerdo aquí. Que en su momento lo apoyaron en la Asamblea de Municipios y no hay motivo para cambiar el criterio en el Pleno del Ayuntamiento.



Debidamente debatido el asunto y sometido a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista el expediente tramitado al efecto, junto con la documentación que lo integra, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad, de todos sus asistentes, que son trece de los trece que componen el Pleno, acordó:

Primero.- Aprobar y ratificar el acuerdo adoptado el día 24 de junio de 2014 por la Asamblea de Municipios de la Mancomunidad, relativo a la modificando y sustitución de la redacción actual del artículo 2 de Los Estatutos, por un nuevo texto, cuyo contenido y redacción es el que literalmente se transcribe a continuación:

Artículo 2.- Fines de la Mancomunidad:

a).- Se establecen como fines y corresponde a la Mancomunidad, en su ámbito territorial de actuación, la ejecución en común con el alcance y contenido previsto en el ordenamiento jurídico, promover y desarrollar directamente, o en colaboración con otras administraciones públicas, toda clase de actividades y servicios destinados a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

b).- Mientras la Comunidad de Madrid no dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y con las consecuencias previstas en la misma en relación con los municipios, corresponde a la Mancomunidad: la prestación, en común, de los Servicios Sociales Generales, tal como se establece en la legislación de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, permanecerán vigentes los apartados 1, 2, 3 y 4 del actual artículo 2 de los Estatutos.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Don José Conesa López, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y en derecho se requieran para llevar a buen fin lo acordado.

Antes de proceder al turno de Ruegos y Preguntas toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, preguntando si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día, al amparo de lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal en relación con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No se somete a la consideración del Pleno por razones de urgencia ningún asunto.

6º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Sr. Concejal del PIBS, Don Joaquín Montalvo García, procediendo a continuación a formular los siguientes ruegos y preguntas:

1º).- El Partido Independiente presentó el día 9 de marzo en el registro del Ayuntamiento un escrito pidiendo que se les pusiera de manifiesto un expediente sobre la calle de San Andrés y hasta ahora no han tenido contestación. Ruega se les conteste.



Contesta el Sr. Alcalde que ese expediente está preparado para su vista, que mañana mismo pueden consultarlo.

2ª).- Que han venido repitiendo durante los últimos tres años el tema de la gestoría. Que en el presupuesto del 2015 que presentó el equipo de gobierno se dejaron solamente 500 euros. Que han visto que se han pasado facturas de octubre, noviembre y diciembre en la dación de cuentas que se les ha facilitado y pregunta si en enero, febrero y marzo, ha seguido haciendo las nóminas la misma gestoría.

Contesta el Sr. Alcalde que sí, que presentaron un recurso y como ya conocen el procedimiento y se ha tenido que suspender.

Pregunta el Sr. Montalvo que a la vista de esta respuesta y en relación a la pregunta realizada por la Sra. Portavoz de IU-Los Verdes en el pleno del 29 de enero, el Sr. Alcalde contestó que había pedido, a la vista del recurso presentado por la gestoría, un informe al Sr. Secretario, al Sr. Interventor y al Sr. Letrado del Ayuntamiento, que si están hechos esos informes, solicitan una copia de los mismos.

3ª).- Que ya han visto que los ruegos que han venido haciendo durante toda la legislatura, de los badenes sobre todo, se están llevando a cabo por lo que se lo agradecen. Que algunos vecinos les cuentan que en la calle de las Explanadas, por la zona de La Tejera hay una parcela propiedad municipal que se están podando y cortando árboles, por lo que pregunta si hay algún informe de los servicios técnicos de medio ambiente para la poda de los mismos. Pregunta si existen esos informes y cuál es la finalidad de esas podas.

Contesta el Sr. Alcalde que si se está refiriendo a una finca en la que fundamentalmente lo que hay son pinos, lo que se está haciendo es simplemente sanear aquellos que estén enfermos o, si no son pinos, aquellos arbustos que por proximidad al resto de vecinos puedan incurrir en riesgo de incendio. Que se están realizando labores de saneamiento y limpieza. Que entiende que los informes de medio ambiente están.

4ª).- Que quiere agradecer las respuestas facilitadas a lo largo de esta legislatura en cuanto a documentación, ruegos, preguntas y peticiones, que nada más.

Contesta el Sr. Alcalde que muchas gracias.

5º).- Seguidamente, por parte del Partido Independiente, toma la palabra el Concejal, Don Felipe Fernández López, se dice que se están tirando podas en Cabeza Mediana, al lado del paso que va al depósito, que para que no se haga un vertedero, ruega que se retiren esas podas.

Seguidamente, por parte del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, toma la palabra su portavoz, Don Juan Luis Teruel García y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1ª).- Que en el Pleno anterior hicieron una serie de preguntas al Concejal de Medio Ambiente, sobre las obras que estaba haciendo el canal de Isabel II, en las instalaciones del depósito de la Tejera, por lo que pregunta qué repuesta tienen del Canal, si se va a repoblar o lo van a dejar como estaba, en qué situación se encuentra ese tema.

Contesta el Concejal de Obras, Don Manuel Jesús García Sanz, que está igual que el día que se lo preguntó. Que se ha requerido al Canal para que cuando termine su actuación realice la repoblación. Que se lo irán requiriendo día a día pero que no pueden confirmarle cuando van a terminar.

Solicita el Sr. Teruel que si no es requerir por lo menos que informen a Medio Ambiente de que



existe esa incidencia porque lleva ya muchos meses y él no ve disposición por parte del Canal para dejar eso como estaba. Que es un bien patrimonial de Becerril.

Contesta el Sr. Alcalde que si el Canal realiza alguna actuación, lo hace con los permisos pertinentes de Medio Ambiente, que eso es evidente. Que tendrán que esperar a ver si realmente han acabado esa actuación y cuando la acaben requerirles la repoblación de esa zona, porque es absurdo reclamarles algo, si todavía no han acabado.

2ª).- Que el día 9 de marzo cree que hubo un accidente entre el río y la carretera de El Escorial. Que él pasó después pero que algunos vecinos le han dicho, que la limpieza que hacían los empleados, que no sabe si eran de carreteras o de quién, echaban los escombros al río. Pregunta si tienen constancia de eso o si han revisado la zona, que si no es así solicita que se revise.

Contesta el Sr. Concejel de Obras, Don Manuel Jesús García Sanz que en el punto que indica el Sr. Teruel no ha habido ningún accidente por lo menos cuando han estado ellos allí trabajando. Que ha habido una rotura de agua y se rompió una tubería. Que para acceder a esa tubería hubo que limpiar los accesos pero que ni se echó escombros ni se hizo nada de eso. Que se dejó igual que estaba lo que pasa es que está perdido el cauce del río, porque depende de la Confederación Hidrográfica del Tajo, que no quiere limpiarlo. Que para dar agua a Montellano había que limpiar y arreglar aquello. Que no se echó nada de escombros ni nada de nada. Que se arregló la tubería y se tapó y se dejó igual que estaba. Que lo único que se ha hecho es quitar las zarzas que tapaban la tubería. Que no recuerda si fue exactamente el 9 de marzo. Que fue el día del temporal de aire porque se rompió la tubería porque uno de los árboles rompió esa tubería.

3ª).- Que respecto al generador de Solosprados, solicitó el motivo y se le remitió a un acta. Que ha solicitado el acta por escrito la semana pasada, el día 17 de marzo, y todavía no la ha recibido.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un informe técnico donde se establece la necesidad de realizar ese tipo de instalación, que se le entregará.

A continuación, por parte del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, toma la palabra su portavoz, Doña María Isabel Quintana Díaz, manifestando que, como decía el Sr. Portavoz del PIBS, es el último Pleno ordinario de esta legislatura va realizar una serie de ruegos y preguntas que tienen un carácter un poco de cierre de legislatura desde el punto de vista de Izquierda Unida.

1ª).- Agradecerles que la petición del presupuesto municipal que se solicitó en el anterior Pleno para que se publicara en la página web municipal, fue publicado casi de inmediato y esa cuestión se les agradece profundamente porque da bastante transparencia al trabajo presupuestario que se hace en el Ayuntamiento.

2ª).- Que en el caso de la plaza de Medio Ambiente cree que ya se ha adjudicado y publicado. Que es Isabel García Sánchez que cree que era la persona que estaba ocupando la plaza inicialmente de inserción laboral. Quería confirmar que es así y que es definitivo.

Contesta el Portavoz del Partido Popular don Daniel Martín Izquierdo que es así.

3ª).- Que con respecto al resto de plazas, pregunta los motivos que han generado la creación de la bolsa de trabajo para la Casa de Niños y las necesidades que se mencionan en esa motivación.

Contesta el Portavoz el Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, que simplemente comentar que en la Casa de Niños lo que hay es mucha rotación. Que, parece ser, que es algo, que él



personalmente, desconocía hasta entró aquí, que se trata de un colectivo que enferma especialmente al estar en contacto con niños, que muchas veces están enfermos, y son tan pequeños que los tienen que tener cerca. En resumen es un colectivo que enferma mucho y, además, luego se han producido varios embarazos y varias maternidades y así está sucediendo. Que siempre se ha tirado de la última oposición que se haya convocado, en función de su orden de puntuación, para las suplencias. Que se daba la circunstancia que la última plaza se convocó hace ya más de tres años y muchas de las personas que habían quedado en puestos altos estaban ya trabajando y estaban llegando al final, con gente que había tenido puntuaciones bajísimas, que por eso decidieron sacar una bolsa de empleo simplemente a efectos de sustituciones. Que de hecho explica que ahora mismo hay una persona que sustituye a la sustituta de una titular. Que había una titular que se da de baja, que se contrata una sustituta que también está de baja y se contrata a otra sustituta, reiterando que es un colectivo en el que hay muchísimo movimiento, que este fue el motivo. Que podrían haber empezado a contratar sin procedimiento y se podría haber hecho por carácter de urgencia, pero que han preferido hacerlo así porque en la Casa de Niños siempre se ha funcionado así.

Comenta la Sra. Quintana que una bolsa de trabajo así le parece bien para poder suplir de una forma inmediata, que le parece correcto para el trabajador y para los niños.

4ª).- Que sobre la plaza de Coordinador de actividades culturales de la Casa de la Cultura, entiende que la persona que la ocupaba ya se jubiló, que les dijeron que tenían pensado sacar unas bases para la convocatoria y, sin embargo, ha visto en las resoluciones y decretos de organización que hay una modificación sobre el horario de Luis Enrique, que es el técnico de sonido. Pregunta si tiene algo que ver con la plaza porque están esperando que esas bases salgan y esa plaza se convoque.

Contesta el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, que efectivamente es así, que se le ha encomendado con carácter temporal mientras que se redactan las bases y se convoca la plaza y se cubre esa plaza, que sea ese trabajador, Luis Enrique, quien desempeñe esa tarea. Que es una persona que ya lo hizo a plena satisfacción durante una enfermedad bastante larga de la anterior coordinadora, reitera que lo hizo a plena satisfacción y que se le ha encomendado el desarrollo de esas tareas hasta que la plaza se cubra por el procedimiento normal de convocarla en oferta de empleo público.

Pregunta la Sra. Quintana, si esa temporalidad la tienen definida o si piensan sacar las bases antes del cierre de la legislatura.

Contesta el Sr. Alcalde que entiende que siendo honestos, antes del cierre de la legislatura va ser muy difícil porque el Sr. Secretario ahora mismo entra en un periodo donde la complejidad de su trabajo se multiplica, por lo que en principio, como están cubiertas las necesidades del centro, no es algo a lo que hayan puesto prioridad absoluta.

5ª).- Pregunta al Sr. Alcalde y a su corporación si están de acuerdo con esa Ley que han mencionado, esa Ley de sostenibilidad y racionalidad de las entidades locales, Ley que si se desarrolla en el 2016, a lo mejor, los que están aquí ahora, luego no están ni la mitad, quería saber si el Sr. Alcalde está de acuerdo con esa Ley, si el desarrollo de esa Ley le parece bien.

Contesta el Sr. Alcalde que su opinión es muy clara, que acaba de votar ahora mismo a favor, que en su momento votaron a favor en la Mancomunidad, que ellos no son de los que cambian de opinión.

Indica la Sra. Quintana que las competencias prácticamente desaparecerán y quiere que conste en acta que el Sr. Alcalde está de acuerdo.



6ª).- Que con respecto a los ruegos quiere rogarle que los badenes, que era una petición que ellos le habían hecho, como decía el Sr. Portavoz del PIBS, reiteradamente en varias ocasiones y en varios Plenos, que el Sr. Alcalde se comprometió con una partida de nueve mil euros para realizarlo. Que ahora ven que está en ello.

7ª).- Que en cuanto al tema de la gestoría, lo mismo, que es un tema que han venido reiterando esa modificación y se ha hecho. Que solo quiere rogarle que no tarde tanto, que podía haberlo hecho mucho antes y no a dos meses de finalizar la legislatura, tanto el tema de la gestoría como el de los badenes.

Contesta el Sr. Alcalde que el tema de la gestoría lleva un procedimiento que se escapa a su control y en cuanto al tema de los badenes manifiesta que quizás, si los Srs. Concejales hubieran aprobado el presupuesto, a lo mejor se hubiera agilizado bastante ya que han tenido que hacer modificaciones presupuestarias para poder hacerlo.

Indica la Sra. Quintana que esa partida presupuestaria era del 2014 y se están haciendo en el 2015 por lo que no le cuadra.

Contesta el Sr. Alcalde que cuadra perfectamente y lo sabe.

Indica la Sra. Quintana manifestando que su ruego es ese, que las cosas se hagan en un tiempo más corto y no se demoren hasta el final.

7ª).- Ruega que haya más escucha a la oposición o por lo menos que no se omitan cosas, que para ello va a pasar a recordarles solamente tres muy concretas. Una de ellas, que han reclamado desde el principio de la legislatura, es un local y un espacio para la oposición, que terminada esta legislatura siguen sin tener, y quiere recordarle que esta petición se ha omitido durante cuatro años. Que quiere recordarle que desde Izquierda Unida y desde otros grupos se le ha invitado a debatir el procedimiento de funcionamiento interno y que es verdad que no se ha admitido. Que del mismo modo, un Reglamento de participación ciudadana, que se quedó en el aire, que se intentó debatir y se ha quedado en el cajón. Y la necesidad imperiosa que el Sr. Alcalde sabe, que ella siempre trae y también en el último Pleno, que es lo que ellos consideran la Casa de la Juventud para los jóvenes del municipio. Que cree que son ruegos que se han omitido pero que quiere que consten en acta y, del mismo modo, también, un último ruego, referido a esa promoción del empleo local, que esos tres agentes de desarrollo local que se tienen en el Ayuntamiento, que si tan interesados están en desarrollar el empleo local, insiste, porque no promocionar ese mercado, que habitualmente se daba, darle una vuelta o buscar la forma de promocionarlo. Que son ruegos que el Sr. Alcalde sabe que ha traído sistemáticamente al Pleno.

8ª).- Que para todos los portavoces y sobre todo al Partido Independiente y al Partido Popular, manifiesta que cuando Izquierda Unida trae mociones, sistemáticamente las rechazan por no ser de carácter local, que efectivamente no son solo de carácter local sino que son de carácter regional o de carácter estatal, para elevarlas a otros órganos, no es ni por llenar Plenos, ni nada semejante, sino porque consideran que puede afectar directamente a los vecinos y vecinas de Becerril. Que la muestra es el tercer punto del orden del día de hoy. Que les pide que en ese sentido tengan un carácter más amplio para dar su voto. Que le encantaría que hubiera muchas más propuestas en la próxima legislatura, que no sabe quien estará aquí pero que les quiere recordar que más de la mitad de las mociones y propuestas que se han traído han sido de Izquierda Unida.



Por último toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para manifestar que la posición de su grupo, hasta ahora, ha sido la que era, intentar dar un carácter eminentemente local a un órgano que es eminentemente local y dejar para otras instancias otros asuntos que no son competencia del Ayuntamiento. Que son criterios distintos.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró terminado el Acto, levantándose la Sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Conesa López

Fdo.: Tiburcio Armada Medina